

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

53.953/06. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Ana María Casado Almarcha la resolución de 16 de mayo de 2006, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2/13/05.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 595 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Ana María Casado Almarcha, con documento nacional de identidad número 51.675.807-M, con último domicilio conocido en la calle Lirios, número 11, bajo B, Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: A la interesada se le concedió Licencia por Asuntos Propios desde el 6 de junio de 2003 hasta el 6 de agosto de 2003; sin embargo, le fue abonada en su totalidad las nóminas de los meses de junio, julio y agosto de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: Septiembre de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.149,79 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2003, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 1.149,79 euros percibidos por la interesada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de la interesada en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.-Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

53.955/06. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Rafael Gutiérrez Álvarez la resolución de 16 de junio de 2006, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2/24/05.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Rafael Gutiérrez Álvarez, con documento nacional de identidad número 46.834.106-B, con último

domicilio conocido en la calle Castillo de Ucles, número 51, 6.ºA, Madrid 28037, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 30 de noviembre de 2001; sin embargo, le fueron abonadas la nómina del mes de diciembre de 2001 y la paga extra en abril de 2002. El interesado ha reintegrado parcialmente la cantidad indebidamente percibida, quedando pendiente la cantidad del pago indebido.

Fecha de la nómina del pago indebido: Diciembre 2001 y abril de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 238,02 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2001 y abril de 2002, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 238,02 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.-Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

53.956/06. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Cristo Daniel Rodríguez González la iniciación del expediente número 2900/EPI-033/2006, instruido por el Servicio Económico-Administrativo del Tercio de Armada y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Cristo Daniel Rodríguez González, con documento nacional de identidad número 78693775-B, con último domicilio conocido en la calle Simbad, bloque 1-C, 2.º B, Santa Cruz de Tenerife 38010, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: al interesado se le concedió licencia por asuntos propios del 1 de septiembre de 2005 al 31 de octubre de 2005 y prórroga de dos meses. El interesado causa baja el 7 de diciembre de 2005 percibiendo íntegramente los haberes del mes de noviembre de 2005, cuando solamente le corresponde percibir la parte proporcional de la paga extra. Durante el mes de

diciembre se solventa el error generándose el líquido negativo.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 660,85 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor. Transferencia a BBVA 0182-3098-60-0204003137.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.-Francisco J. Delgado Rolandi, Jefe del Servicio Económico Administrativo del Tercio de Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

53.930/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Vizcaya por la que se anuncia primera segunda y tercera subasta pública de fincas propiedad del Estado. Anuncio de subasta pública de seis fincas en el municipio de Leioa, una finca en Erandio y dos fincas en el municipio de Bilbao.*

Descripción de los bienes:

Para llevar a cabo la enajenación de las referidas fincas, se han formado cuatro lotes que se describen a continuación:

Lote número 1: Seis fincas en el municipio de Leioa, calle Sabino Arana, 16, proveniente del abintestado de don Rufino Mezo Libano. Inscritas en el Libro 406 de Leioa del Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao, con la siguiente descripción:

Elemento 1: Vivienda izquierda del lado izquierdo del semisótano. Folio 219. Finca 19.510. Superficie 32,40 metros cuadrados.

Elemento 2: Vivienda derecha-izquierda del lado izquierdo del semisótano. Folio 222. Finca 19.511. Superficie 32,40 metros cuadrados.

Elemento 3: vivienda derecha del lado izquierdo del semisótano. Folio 1. Finca 19.512. Superficie 32,40 metros cuadrados.

Elemento 4: Vivienda izquierda-derecha del lado izquierdo del semisótano. Folio 4. Finca 19.513. Superficie 32,40 metros cuadrados.

Elemento 5: Vivienda izquierda del lado derecho del semisótano. Folio 7. Finca 19.514. Superficie 43,80 metros cuadrados.

Elemento 6: Vivienda derecha del lado derecho del semisótano. Folio 10. Finca 19.515. Superficie 32,40 metros cuadrados.